

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5819

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **PROHÍBESE** la circulación en todas las calles y/o veredas de nuestra ciudad de vehículos denominados “cuatriciclos” o “cuadriciclos” motorizados, de cualquier tipo y cilindrada, en virtud de que, según lo establece el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en las observaciones generales (último párrafo) de los certificados de importación o fabricación, se trata de “vehículos no aptos para circular en la vía pública”.
- Art. 2º) **PROHÍBESE** la conducción de los vehículos especificados en el artículo 1º, a los menores comprendidos en la ordenanza que establece las normas de conducción de motovehículos (Ordenanza N° 2213, sus modificatorias y complementarias y Código de Faltas).
- Art. 3º) **INCORPORESE** a la Ordenanza N° 5299 . CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS – CAPITULO CUARTO : FALTAS AL TRANSITO CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES , el Art. 101º) Bis , estipulando las siguientes sanciones :
- a) 150 (ciento cincuenta) unidades de multa ante la primera infracción y retención preventiva del vehículo .
 - b) 300 (trescientas) unidades de multa y retención preventiva del vehículo
 - c) 450 (cuatrocienas cincuenta) unidades de multa , retención del vehículo y retiro de la licencia de conducir que posea la persona (en caso que tenga alguna), ante la segunda reincidencia (tercera infracción).
- La aplicación de sanciones recaerá sobre padres, tutores o responsables, cuando el infractor sea un menor.
- Art. 4º) **APLÍQUESE** lo dispuesto en la presente ordenanza de acuerdo con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Córdoba, Ley N° 9169, en su artículo 1, último párrafo, que reza: “Las normas que dicten las municipalidades o comunas estableciendo disposiciones no contenidas u opuestas a lo prescripto en esta Ley, regirán exclusivamente en el área urbana del ejido de la misma”.
- Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.-